

ACONTECIMIENTO IMPORTANTE PARA EL MERCADO

El Tribunal Supremo de EE.UU. anula los aranceles de la IEEPA

20 DE FEBRERO DE 2026 | EQUIPO DE COMENTARIOS SOBRE LOS MERCADOS DE MFS

Ideas clave**01**

Por una votación de 6 a 3, el Tribunal Supremo revocó los aranceles de Trump basados en la IEEPA.

02

La cuestión sobre si se exigirán reembolsos quedó sin abordar.

03

El caso se ha remitido ahora a un tribunal de rango inferior, que podría ordenar reembolsos.

04

Si se reordenaran los reembolsos, el importe de dichos reembolsos ascendería a cerca de 150.000 millones de USD en estímulos económicos.

El Tribunal Supremo de Estados Unidos ha dictaminado que la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA, por sus siglas en inglés) no autoriza al presidente Donald Trump a imponer aranceles. La decisión, adoptada por 6 votos contra 3, anula los gravámenes que el presidente impuso a distintos países mediante la IEEPA y confirma las resoluciones de tribunales de rango inferior que determinaron que sus medidas fueron ilegales.

Ahora bien, la decisión del Tribunal no restringe la autoridad del presidente en materia de aranceles en virtud de otras normativas, como la Ley sobre Aranceles de 1930 y la Ley de Expansión Comercial de 1962. Por consiguiente, la administración está actuando con celeridad para implementar nuevos aranceles con arreglo a leyes existentes que, al menos de manera temporal, deberían equivaler bastantes a los aranceles que se impondrían con la IEEPA.

La decisión sacude el statu quo y podría incrementar la volatilidad

El fallo podría suscitar incertidumbre en torno a los acuerdos comerciales que se alcanzaron en recientes fechas con países como China, Japón, la India y Corea del Sur, así como con la Unión Europea. Los importadores estadounidenses podrían beneficiarse si el Tribunal de Comercio Internacional de EE. UU. (CIT, por sus siglas en inglés) ordena el pago de reembolsos, como parece probable, aunque podrían experimentarse dificultades logísticas y podría suceder también que el Gobierno muestre cierta lentitud a la hora de tramitar las reclamaciones.

El viernes por la tarde, el presidente Trump anunció que firmará una orden ejecutiva que establecerá un arancel global del 10% en virtud del artículo 122 de la Ley de Comercio de 1974, al tiempo que mantiene todos los aranceles ya vigentes de conformidad con los artículos 232 y 301. Esta medida podría beneficiar de forma temporal a países como China y Brasil, que en la actualidad se ven sometidos a unos mayores aranceles.

A corto plazo, los grandes importadores como los grandes importadores, los comerciantes minoristas, las empresas industriales, los fabricantes de ropa y los distribuidores de artículos de lujo, podrían sacar partido del fallo del Tribunal, ya que podrían recibir considerables reembolsos por los aranceles ya abonados. Sin embargo, a medio y más largo plazo, es probable que los aranceles se vuelvan a imponer con arreglo a otras bases legales, lo que reduciría los beneficios del fallo.

Los mercados emergentes también podrían verse catapultados por la decisión del Tribunal, en especial países como China y Brasil, que hacían frente a unos elevados aranceles en virtud de la IEEPA.

Los rendimientos de los bonos del Tesoro estadounidense podrían subir si se devuelven los cientos de miles de millones de dólares recaudados en aranceles en virtud de la IEEPA, lo que empeoraría —al menos temporalmente— lo que había representado una ligera mejora en la perspectiva fiscal de Estados Unidos en los últimos meses. Según los analistas de Piper Sandler, el tipo arancelario efectivo con arreglo al artículo 122 descenderá cerca del 10%, desde el nivel del 11,5% previo al fallo del Tribunal. ▲

PARA OBTENER MÁS PERSPECTIVAS SOBRE LOS MERCADOS, VISITE [MFS.COM/INSIGHTS](https://mfs.com/insights).

Las opiniones expresadas en este material pertenecen al Grupo de estrategias e información de MFS, parte de la unidad de distribución de MFS, y pueden diferir de las de los gestores de carteras y analistas de MFS. Estas opiniones pueden variar en cualquier momento y no deben interpretarse como asesoramiento de inversión del Asesor, como recomendaciones sobre títulos-valores ni como indicación de intención de negociación en nombre de MFS. Las previsiones no están garantizadas.

La diversificación no garantiza la obtención de beneficios ni la protección frente a pérdidas. Las rentabilidades pasadas no garantizan los resultados futuros.

INFORMACIÓN LEGAL INTERNACIONAL

A no ser que se indique lo contrario, los logotipos y los nombres de productos y servicios son marcas comerciales de MFS® y sus filiales, y pueden estar registrados en determinados países.

Distribuido por:

EE. UU. – MFS Institutional Advisors, Inc. («MFSI»), MFS Investment Management y MFS Fund Distributors, Inc., Miembro de SIPC; **América Latina** – MFS International Ltd.; **Canadá** – MFS Investment Management Canada Limited. **Nota para los lectores del Reino Unido y Suiza:** Publicado en el Reino Unido y Suiza por MFS International (U.K.) Limited («MIL UK»), sociedad de responsabilidad limitada registrada en Inglaterra y Gales con el número 03062718, cuyo negocio de inversión está autorizado y supervisado en el Reino Unido por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA). MIL UK, filial indirecta de MFS®, tiene su domicilio social en One Carter Lane, Londres, EC4V 5ER. **Nota para los lectores de Europa (con la excepción del Reino Unido y Suiza):** Publicado en Europa por MFS Investment Management (Lux) S.à r.l. (MFS Lux), sociedad autorizada en virtud de la legislación luxemburguesa como sociedad gestora de fondos domiciliados en Luxemburgo. La sociedad ofrece productos y servicios de inversión a inversores institucionales y tiene su domicilio social como sociedad limitada en 4 Rue Albert Borschette, Luxemburgo L-1246. Tel.: 352 2826 12800. Este material no debe ser transmitido o distribuido a personas que no sean inversores profesionales (según lo autoricen las normativas locales) y no debe considerarse fiable ni distribuirse a personas cuando dicha consideración o distribución contravenga la normativa local. **Singapur** – MFS International Singapore Pte. Ltd. (CRN 201228809M); **Australia/Nueva Zelanda** – MFS International Australia Pty Ltd («MFS Australia») (ABN 68 607 579 537) posee una licencia de servicios financieros de Australia (número 485343). MFS Australia está regulada por la Comisión Australiana de Valores e Inversiones. **Hong Kong** – MFS International (Hong Kong) Limited («MIL HK»), sociedad de responsabilidad limitada autorizada y regulada por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong (la «SFC»). MIL HK está autorizada para realizar operaciones con valores y actividades reguladas de gestión de activos y puede ofrecer determinados servicios de inversión a «inversores profesionales», según se definen en la Ordenanza de Valores y Futuros («SFO»). **Para inversores profesionales en China** – MFS Financial Management Consulting (Shanghai) Co., Ltd. 2801-12, 28th Floor, 100 Century Avenue, Shanghai World Financial Center, Shanghai Pilot Free Trade Zone, 200120, China, sociedad de responsabilidad limitada china registrada para ofrecer servicios de asesoramiento de gestión financiera. **Japón** – MFS Investment Management K.K. está registrada como Operador de Negocios de Instrumentos Financieros ante el Kanto Local Finance Bureau (FIBO) con el n.º 312, miembro de la Investment Trust Association y de la Investment Advisers Association, Japón. Dado que las comisiones a cargo de los inversores varían en función de circunstancias tales como los productos, los servicios, el periodo de inversión y las condiciones del mercado, el importe total y los métodos de cálculo no pueden revelarse por adelantado. Todas las inversiones implican riesgos, incluidas las fluctuaciones del mercado, y los inversores pueden perder el capital invertido. Los inversores deben obtener y leer cuidadosamente el folleto y/o el documento establecido en el artículo 37-3 de la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsas de Valores antes de realizar cualquier inversión. **Para los lectores de Arabia Saudí, Kuwait, Omán y EAU (con la excepción del Centro Financiero Internacional de Dubái (DIFC) y el Centro Financiero Internacional de Abu Dabi (ADGM)).** En Catar, esta información se dirige estrictamente a inversores sofisticados y personas con elevados patrimonios. En Baréin, dicha información se dirige en exclusiva a instituciones sofisticadas: La información contenida en este documento se dirige estrictamente a inversores profesionales. La información contenida en el presente documento no constituye una oferta, invitación o propuesta de oferta, recomendación de solicitud, opinión u orientación sobre un producto, servicio y/o estrategia financiera, ni debe interpretarse como tales. Aunque se ha puesto el máximo esmero a la hora de garantizar la exactitud de la información contenida en el presente documento, no se asume responsabilidad alguna por los errores, las equivocaciones o las omisiones que pudiera contener, ni por las medidas que se adopten sobre la base de dicha información. Solo podrá reproducir, difundir y utilizar este documento (o cualquier parte de él) con el consentimiento de MFS International U.K. Ltd (en adelante «MIL UK»). La información incluida en el presente documento se ofrece exclusivamente con fines informativos. No está destinada al público en general, y no debe distribuirse al público general ni ser utilizada por este. La información contenida en el presente documento puede incluir afirmaciones que no revisten un carácter puramente histórico, sino que son «afirmaciones con vistas a futuro». Se trata, entre otras cosas, de proyecciones, previsiones o estimaciones de ingresos. Estas declaraciones prospectivas se fundamentan en determinados supuestos, algunos de los cuales se describen en otros documentos o materiales pertinentes. Si no entiende el contenido de este documento, deberá consultar a un asesor financiero autorizado. Tenga en cuenta que cualquier material enviado por el distribuidor (MIL UK) ha sido enviado electrónicamente desde el extranjero. **Sudáfrica** – el presente documento y la información en él contenida no constituyen ni pretenden constituir una oferta pública de valores en Sudáfrica, por lo que no deberán interpretarse como tal. El presente documento no está concebido para su distribución generalizada al público en Sudáfrica. Este documento no ha recibido la aprobación de la Finacial Sector Conduct Authority y ni MFS International (U.K.) Limited ni sus fondos están registrados para la venta pública en Sudáfrica. Massachusetts Financial Services, Inc.®